

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°255-2025- GDE-MPLP/TM

Tingo María, 09 de junio de 2025.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202511452 de fecha 23 de abril de 2025, organizado por la Sra. Marjory Abigail RUIZ TELLO, identificado con DNI N° 73069977, quien solicita Licencia de Funcionamiento del para el establecimiento, denominado Licorería "**CAPIBARA**", ubicado en la lotización Buenos Aires Mz. C Lote 26 Afilador – Tingo María, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, señala en el Artículo 3°. Licencia de funcionamiento. "La licencia de funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas". "En el caso de que los sujetos obligados a obtener licencia de funcionamiento desarrollen actividades en más de un establecimiento, deben obtener una licencia para cada uno de los mismos". Asimismo, **Artículo 4°. Sujetos obligados.** "Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades".

Mediante expediente administrativo N° 202511452 de fecha 23-04-2025, organizado por la Sra. Marjory Abigail RUIZ TELLO, identificado(a) con DNI. N° 73069977, domiciliado en la Lotización Buenos Aires, Mz. C, lote 26 - Sector Afilador de la ciudad de Tingo María, solicitando LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INDETERMINADA, con DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN de fecha 21-04-2025, con nivel de RIESGO MEDIO, establecimiento denominado LICORERÍA "CAPIBARA", con RUC. N° 10730699773, con un área de 29.20 m2, comprendido del 1er. Nivel, con la actividad de VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS /CIU-4722, con el servicio o giro de LICORERÍA /CHU-4722, ubicado en Lotización Buenos Aires, Mz. C, lote 26 Sector Afilador de la ciudad de Tingo María, realizado la inspección ocular se constata que a menos de 100 metros del establecimiento, no existe ninguna Institución Educativa, Iglesia o Templo, Centro de Salud, Hospital, Cuartel de Bomberos, Comisaría, no tiene alero, o saliente hacia la vía pública, tampoco para colocar una sola mesa dentro del establecimiento, en cuanto al Certificado de Compatibilidad de Uso N° 011-2025-GIYAT/MPLP de fecha 21-04-2025.

Que, mediante **INFORME N° 178-2025-MCP-ACDE-MPLP/TM** de fecha 28 de abril de 2025, el Asistente en Comercialización y Desarrollo Empresarial, informa que realizó la inspección ocular al



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PÁG. 2. RESOLUCIÓN GERENCIAL N°255-2025-GDE-MPLP/TM

establecimiento comercial, a solicitud de la presentante, señalando entre otros que habiendo cumplido con presentar los requisitos establecidos en el número de orden 207 del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2023-MPLP, dentro de ello recibo de caja N° 00119592025 de S/ 393.23 de fecha 23-04-2025, por derecho de trámite de Licencia de Funcionamiento, recibo de caja N° 00076712025 de S/ 205.69 de fecha 04-03-2025, por derecho de trámite de Certificado ITSE, teniendo en consideración el Certificado de Uso de Suelo, la distancia que existe entre el sector Afilador hasta la zona de Tingo María cercado, tratando de descentralizar el comercio y apoyar a la micro y pequeña empresa, es PROCEDENTE atender su petición, previa firma de un Acta de Compromiso de cumplir con el giro autorizado, firmado por la administrada, se anexa evidencias del establecimiento comercial.



Mediante **Carta (E) N° 038-2025-SDELYCS-GDE-MPLP/TM** de fecha 29 de abril de 2025, la Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario, notifico al administrado, que, a la fecha la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, NO CUENTA con un Plan de Desarrollo Urbano (PDU) APROBADO, tomando como referencia el Plano de Zonificación General de la ciudad de Tingo María, elaborado por el Instituto Nacional de Desarrollo Urbano (INADUR), aprobado por Resolución Municipal N° 051-85-CPLP/TM de fecha 16/05/85, en ello establece que, en la propiedad ubicado frente a la Carretera Central de la Lotización Buenos Aires Mz. C, lote 26, está permitido como Zona Comercial, predominante a la ubicación y funcionamiento de establecimientos de compra de venta de productos, y de servicios, incluido el uso de oficinas, puede calificarse en: Comercio Especializado, Comercio Intensivo, Comercio Metropolitano, Comercio Zonal y Comercio Vecinal, concluyendo que su solicitud de Licencia de Funcionamiento **es IMPROCEDENTE** por las razones antes expuestas, hasta que la MPLP, cuente con el PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU).

Que, mediante informe N° 214-2025-SDELYCS-GDE-MPLP/TM, de fecha 07 de abril de 2025, el Subgerente de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario, solicita la emisión de la resolución gerencial declarando la improcedencia al Expediente Administrativo N° 202511452 de fecha 23 de abril de 2025, donde solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO para el establecimiento denominado "Licorería "CAPIBARA", con la actividad de VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS/CIUU 4722-, con servicio o giro de negocio LICORERÍA /CIUU - 4722, ubicado en la Lotización Buenos Aires, Mz. C, lote26 – Afilador.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y sus modificatorias y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Indeterminado, al establecimiento, Licorería "**CAPIBARA**", con la actividad de VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS/CIUU 4722-, con servicio o giro de negocio LICORERÍA /CIUU – 4722, ubicado en la Lotización Buenos Aires, Mz. C, lote26 – Afilador – Tingo María, tramitado por el **Sra. Marjory Abigail RUIZ TELLO**, identificado(a) con DNI. N° 4573069977, solicitado mediante Expediente Administrativo N°



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo Económico



BICENTENARIO PERÚ

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PÁG. 3. RESOLUCIÓN GERENCIAL N°255-2025-GDE-MPLP/TM

202511452 de fecha 23 de abril de 2025. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo con las formalidades de ley al interesado, para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario, a la Subgerencia de Policía Municipal, Fiscalización y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. José Luis Huaynates Natividad
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

